

1 5 4 6 . 1 9 9 6

GENESIS Y EVOLUCION
DE LA PROVINCIA ECLESIASTICA
DE SANTO DOMINGO
450 AÑOS
DE LA ARQUIDIOCESIS METROPOLITANA



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

J O S E L U I S S A E Z , S . J .



Génesis y Evolución de la Provincia Eclesiástica de Santo Domingo

450 AÑOS
DE LA ARQUIDIOCESIS METROPOLITANA
(1546-1996)



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

JOSÉ LUIS SÁEZ, S.J.



**Edición al cuidado del Dr. Rafael Bello Peguero, Pbro.,
Composición y diagramación: Ninón León de Saleme
Impresión: Amigo del Hogar
Santo Domingo, República Dominicana
1996**

Contenido

| | |
|---|-----------|
| Génesis y Evolución de la Provincia Eclesiástica de Santo Domingo | 7 |
| 1. Nacen las dos primeras diócesis dominicanas (1511-1546) | 10 |
| 2. Fusión de ambas sedes en la persona del obispo de Santo Domingo (1528-1606) | 14 |
| 3. Creación de la primera Provincia Eclesiástica de Santo Domingo (1546-1803) | 16 |
| 4. Restauración de la Provincia de Santo Domingo (1816-1853) | 20 |
| 5. La nueva Iglesia Metropolitana de Santo Domingo (1953-1994) | 22 |
| 6. Nuevos cambios en el perfil de la Iglesia Metropolitana(1959-1994)..... | 27 |
| Bibliografía | 31 |





Génesis y Evolución de la Provincia Eclesiástica de Santo Domingo

450 AÑOS
DE LA ARQUIDIOCESIS METROPOLITANA
(1546-1996)

Si hemos de atenernos a la verdad, la primera Provincia Eclesiástica de las Américas se creó en virtud de la bula *Illius fulciti praesidio*, emitida por el Papa Julio II el 15 de noviembre de 1504. Mediante esa controvertida bula, la Santa Sede erigió en la Isla Española, a modo de triángulo geográfico y en la zona más densamente poblada, la IGLESIA METROPOLITANA DE YAGUATE (Hyaguatense), «en la cual está enclavado el puerto de Santo Domingo», que sería asiento de su sede, y las diócesis sufragáneas de Bainoa (Bayunense), extensa provincia del noroeste de la isla, y Maguá (Maguense) o reino de «la Vega Grande» en el centro.¹

Deseando apresurar la dotación de las futuras diócesis, el entonces regente Fernando II de Aragón logró que el Papa emitiese en la misma fecha la bula *Ecclesiarum utilitati* (15 noviembre 1504), convirtiendo a Fr. García de Padilla, O.F.M. en primer obispo de Baynoa y de las Indias, para cuya sede lo

¹La bula hace constar también que la advocación de la Iglesia Metropolitana será la Anunciación o Encarnación de María. Cfr. *Colección de documentos inéditos*, 2ª serie, V (Madrid, 1890), 86-91; repr. J. Metzler (ed.), *America Pontificia* I (Vaticano, 1991), 91-94. Sobre los nombres y ubicación geográfica de las sedes diocesanas, véase Emilio Tejera, *Indigenismos*, I (Santo Domingo, 1977), 138-139; II (1977), 959-961.



había presentado un mes antes (14 octubre 1504), estando aún en Nápoles.²

Por una u otra razón, la primera bula no sería despachada en la fecha de su emisión, cosa que ocurriría en más de una oportunidad. Por eso, a los cuatro meses (20 marzo 1505), el comendador Francisco de Rojas, embajador español en Roma, comunicaba a Fernando el Católico la situación y prometía hacer lo posible para que se despachara cuanto antes y al menor costo.³ Por fin, el 8 de julio de 1505 se despachaba la polémica bula *Illius fulciti praesidio*, que poco después pasaría a manos del Consejo para su aprobación y sanción.

Quizás por la misma causa, pasará un año hasta que la bula *Cum nos nuper* (14 noviembre 1505), del mismo Julio II, designe al doctor Pedro Suárez de Deza arzobispo metropolitano de Yaguatate.⁴ Así, aunque a su regreso de la campaña de Nápoles (20 julio 1507), el rey decidió completar la dotación de las diócesis, parece que no quedó constancia del nombramiento definitivo del obispo de Maguá, Alfonso Manso.⁵ En realidad, mucho antes que todo eso, era preciso determinar cuántos y cuáles serían los derechos y poderes patronales exclusivos de la corona española en el futuro.⁶

²Cfr. Fidel Fita, «Fray García de Padilla, primer obispo de Bainoa y de Santo Domingo», *Boletín de la Real Academia de la Historia* XX:4 (Madrid, 1892), 587-588; Enrique D. Dussel, *El Episcopado Hispanoamericano* IV (Cuenavaca, 1970), 33. Por incapacidad de su hija Juana, a la muerte de Isabel de Castilla (1504), Fernando II de Aragón se hizo cargo de la regencia, que ocuparía brevemente su yerno Felipe I el Hermoso (1506) y el Cardenal Jiménez de Cisneros (1506-1507). Al morir Fernando, la regencia de Castilla recaería otra vez en Cisneros (1516-1517), mientras la de Aragón se encomendó a su hijo natural Alfonso, arzobispo de Zaragoza.

³El embajador explica al rey que en la Corte Romana «hay tanta tiranía y soltura en llevar lo que no es justo, que no es sino robo manifiesto, sin poderse remediar.» Cfr. «Carta de F. de Rojas a Fernando II (Roma, 20 marzo 1505)», repr. *Boletín de la Real Academia de la Historia* XX:3 (Madrid, 1892); G. Sánchez Lustrino, *Caminos Cristianos de América* (Río de Janeiro, 1942), 270. El embajador Rojas, comendador de la Orden de Calatrava y del Císter y miembro del Consejo de Su Majestad, fue enviado a Roma por vez primera en 1488. Atendiendo a su evidente aspiración, el 8 de noviembre de 1505, el rey solicitó al Papa que lo nombrase cardenal, pero Jiménez de Cisneros fue el elegido. Cfr. *ibid.*, 252, 259, 271-272.

⁴*ibid.*, 95-97, 97-98. Al metropolitano se le otorgó el palio mediante la bula *Cum pallium* (14 noviembre 1505), confiando su entrega e imposición a los arzobispos de Toledo o Sevilla. *ibid.*, 99-100. Julio II (Giuliano della Rovere), fue elegido el 1º de noviembre de 1503 y gobernó la Iglesia hasta el 21 de febrero de 1513.

⁵Aunque en la nueva bula se menciona su nombre («Alfonso el de Maguá»), no existe constancia de su nombramiento en el bulario romano.

⁶Cfr. Dussel, *op. cit.*, 34. Recuérdese que la primera bula de Alejandro VI (3 mayo 1493), era ante todo un «seguro» contra las aspiraciones coloniales de Portugal, prin-



Una vez obtenidas las bulas *Universalis Ecclesiae regimini* (28 julio 1508), y *Eximiae devotionis affectus* (8 abril 1510), que definían y ampliaban a gusto de la corona los derechos patronales otorgados por Alejandro VI (3 mayo 1493), el rey conseguiría que la erección de la metropolitana de Yaguatate se convirtiera en un acto jurídico efímero.⁷ Como paso previo a la ratificación del derecho que asistiría a la corona española en el gobierno de la Iglesia de las Indias, Fernando el Católico había ordenado al embajador Rojas (13 septiembre 1505), que las nuevas diócesis con que el Papa sustituiría a las anteriores, estuviesen subordinadas al Arzobispo de Sevilla, según expreso deseo del soberano.⁸

Como explican algunos autores, ese acto legislativo libre de la Santa Sede no sólo pretendía estructurar una Iglesia que se ajustase a las realidades indígenas, sino frenar de una vez por todas la práctica de clérigos y religiosos enviados a Indias por la corona, que no residían en ellas sino temporalmente.⁹ Según la mentalidad romana, establecer demarcaciones eclesiásticas permanentes, y por tanto una autoridad ubicada en las poblaciones indígenas existentes y no en ciudades de castellanos, era la condición *sine qua non* para una obra permanente de evangelización.

cipal enemigo de Fernando el Católico («nulli christiano principi ius quaesitum...posse aut auferri debere.»). Cfr. Metzler, *op. cit.* I, 74.

⁷De los documentos romanos se deduce que la erección de la primera provincia eclesiástica había sido un acto intempestivo, y el asunto requería madurez. Según la súplica del embajador español en Roma, la decisión real de suprimir las tres sedes se basaba en lo inadecuado de los lugares escogidos que, por lo menos en dos casos, habría hecho difícil el sustento de los pastores. Cfr. Metzler, *op. cit.*, 115-116; C. de Utrera, *La Inmaculada Concepción* (C. Trujillo, 1946), 16-17; «Episcopologio Dominicopolitano», en C. Nouel, *Historia Eclesiástica de Santo Domingo III* (Santo Domingo, 1979), 344-345.

⁸Cfr. Dussel, *op. cit.*, 161. Como afirma el mismo autor, el rey impuso que la sede metropolitana fuera Sevilla, porque crear «una metropolitana en las nuevas tierras descubiertas», era otorgar a la naciente iglesia indiana demasiada independencia. *ibid.*, IV (1970), 36. Dussel advierte también que la nueva bula le costó al rey 2,240 florines de oro (593,000 maravedíes), que abonó su embajador el 4 de mayo de 1512. Cfr. *ibid.*, IV (1970), 36. Véase el texto completo de la «petición» en Metzler, *op. cit.*, 115-117; Sánchez Lustrino, *op. cit.*, 323-329.

⁹Cfr. Vicente D. Sierra, *El sentido misional de la conquista de América* (Madrid, 1944), 42-42; E. Dussel, *op. cit.*, II (1970), 161. La práctica de los obispos absentistas no se había extinguido aún en 1518, puesto que lo menciona explícitamente el n° 29 del memorial presentado a Carlos I por el jerónimo Fr. Bernardino de Manzanedo (Febrero 1518). Cfr. Roberto Marte (ed.), *Santo Domingo en los manuscritos de Juan B. Muñoz* (Santo Domingo, 1981), 245.



Queda sin explicar, sin embargo, hasta qué punto el Vaticano disponía de informes realistas sobre la geografía y antropología de las tierras recién incorporadas a las coronas de Aragón y Castilla. No sabiendo bien de quién provenían los informes que tuvo a mano Julio II, fácilmente recurrimos a la explicación un poco simplista de Enrique Dussel, que supone ignorancia en los vaticanistas sólo por el hecho de no poder entender ni ubicar muchos de los nombres indígenas que usa la primera bula.¹⁰

1. Nacen las dos primeras diócesis dominicanas (1511-1546)

Como resultado de ese forcejeo entre la corona española y la Santa Sede, debilitada como estaba ya desde el siglo XV, siete años después de su creación, mediante la bula *Romanus Pontifex* (8 agosto 1511), el mismo Julio II suprimía la Provincia Eclesiástica de Yaguatae.¹¹ En su lugar erigía las diócesis de Santo Domingo y La Concepción de la Vega, en la isla Española, y la de San Juan en la isla de Puerto Rico, pero esta vez como sufragáneas de la Iglesia Metropolitana de Sevilla.¹² Al momento de crearse esas dos diócesis, cuyos contornos no parecen bien definidos, en una extensión geográfica de unos 77,000 km², la población de la isla era cercana a los 60,000 habitantes.¹³

Para reforzar el establecimiento de obispados en ciudades de castellanos, después de justificar la supresión de la antigua provincia, supuestamente a sugerencia de los tres obispos preconizados, —»Pedro el de Yaguatae, García el de Bainoa y

¹⁰Cfr. Dussel, *op. cit.*, IV (1970), 35.

¹¹Como destaca Dussel, la fecha que siempre se cita (8 agosto 1511), es la del Consistorio. La bula no fue emitida sino cinco días después, es decir, el 13 de agosto de 1511. Cfr. Dussel, *op. cit.* IV (1970), 35, nota 14.

¹²Cfr. *Colección de documentos inéditos XXXIV* (Madrid, 1880), 29-35; Metzler, *op. cit.*, 112-117. Parece que las nuevas demarcaciones fueron sugeridas por el virrey Colón, puesto que una Real Cédula de Fernando el Católico a la Casa de Contratación (14 agosto 1509), alude a una carta recibida del gobernador con «una pintura de división de los obispados de las Indias», que aún no había llegado a sus manos, y su consulta se juzgaba de «mucha necesidad». Cfr. Utrera, *op. cit.* II, 731. Según Sánchez Lustrino, el incluir a San Juan en la nueva lista se debió a que el rey pretendió pagar así el recibo de los primeros 10,000 pesos oro de aquella isla. Cfr. *op. cit.*, 330.

¹³Cfr. Universidad Autónoma de Santo Domingo, *Datos sobre la población de Santo Domingo. 1492-1920* (Santo Domingo, 1975), 1^a. Téngase presente que, como parte del mismo plan, el 25 de julio de 1511, el rey introdujo alicientes para evitar el absentismo y facilitar la inmigración de colonos a la isla. Cfr. Frank Moya P., *La Española en el siglo XVI. 1493-1520*, 2^a ed. (Santiago, 1973), 107-108.

Alfonso el de Maguá»—, la nueva bula establecía y ratificaba solemnemente:

«Para exaltación y alabanza de Dios Omnipotente y de la militante Iglesia, señalamos y damos título de ciudades a las tierras o lugares de Santo Domingo, de la Concepción y de San Juan, y erigidas en ciudades, se llamen Iglesias Catedrales: una en Santo Domingo, otra en la Concepción y la otra en San Juan... Y también las erigimos y [les] nombramos por [sus] ciudades, por segunda vez: Santo Domingo, la Buenaventura, Azua, Salvaleón [Higüey], San Juan de la Maguana, [Santa María de la] Vera Paz, Villanueva de Jáquimo, la Concepción [de la Vega], Santiago, Puerto de Plata, Puerto Real, Lares de Guava, Salvatierra de la Sabana y Santa Cruz [del Seibo], y concedemos y asignamos a todos los fieles inquilinos y habitantes en las tierras, villas y lugares de San Juan y a sus iglesias, toda la dicha Isla de San Juan con sus distritos y diócesis.»¹⁴

Para dotar a las nuevas sedes de pastores, según consta en las actas consistoriales de mediados de 1510, a través de su embajador en Roma, Fernando II de Aragón presentó al franciscano García de Padilla, al Dr. Pedro Suárez de Deza, sobrino del arzobispo de Sevilla, y al Lic. Alonso o Alfonso Manso respectivamente.¹⁵ No podemos asegurar que el monarca hubiera «contraído un compromiso moral» con los tres presentados en 1504 para los obispados de La Española. Lo cierto es que, de modo semejante a la isla, Suárez fue el único que descendió de categoría, y pasó de arzobispo metropolitano a obispo de La Concepción.¹⁶

El rey Católico, ahora casado con la adolescente francesa Germana de Foix, quiso aprovechar la elección de los tres preladados para recordar y confirmar su derecho a designar al epis-

¹⁴Cfr. Metzler, *América Pontificia* I (1991), 114-115; Nouel, *op. cit.*, I (1913), 36-37; Dussel, *op. cit.*, IV (1970), 35. Los blasones o escudos de armas habían sido otorgados por Fernando el Católico en 1507 a la isla y a quince villas fundadas entre 1494 y 1504. Cfr. R. Marte, *op. cit.*, 479-496.

¹⁵ASV. *Arch. Consist.*, Acta Misc. 3, ff. 31v-33v; repr. Metzler, *op. cit.*, 115-117, nota 8. Como dirá luego el primer sínodo convocado por el arzobispo dominico Fernández de Navarrete (5 noviembre 1683), «habiéndose reconocido no ser conveniente la erección de esta provincia por entonces, se volvió a suplicar por parte de sus majestades al mismo Julio II para que la suprimiese.» Cfr. tit. V, cap. I., cit. Utrera, *Dilucidaciones* (1995), 639.

¹⁶Cfr. Sánchez Lustrino, *op. cit.*, 321-322, 329.



copado de Indias y, por supuesto, a cobrar los diezmos de sus iglesias. Así lo hizo constar y rubricar en la llamada Capitulación o Acto de Concordia de Burgos (8 mayo 1512), a donde había convocado a los obispos ya preconizados a principios de ese mes. Como consecuencia de ese acto, se definió entre otras cosas que lo mismo que en el caso de los obispos, «las dignidades, canongías, raciones y beneficios» eclesiásticos presentes y futuros sólo se otorgarían mediante «presentación de sus altezas, como cosa del Patronazgo Real», como constaba ya en la bula de 1508, pero excluyendo a «los hijos de los naturales de allá, antes que fuesen a poblar los cristianos».¹⁷

Además de exigir que aquellos tres obispos se atuviesen a lo estipulado por el Papa en cuanto al abono de los diezmos, entre otras cosas menudas el acta establece que «el Arzobispo de Sevilla, Metropolitano de las iglesias y obispados de las dichas islas o su fiscal puedan estar y residir en cualquiera de los dichos obispados y ejercer las cosas que, como Metropolitano, a ninguno de los prelados de las dichas islas pertenece».¹⁸

Seguro como estaba del respaldo papal, dos años antes de la emisión de la nueva bula, el rey Fernando había concedido a la ciudad de La Vega que los diezmos correspondientes a 1508, —más de 4,000 pesos oro—, se invirtieran en las obras y demás necesidades de su iglesia catedral.¹⁹ Parece seguro que por entonces (13 junio 1510), había enviado a la isla desde Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) un grupo indeterminado de maestros, oficiales de albañil y canteros para, entre otras cosas, emprender la construcción de las iglesias de la isla.²⁰

¹⁷Se refiere a la ya citada bula de Julio II *Universalis Ecclesiae regimini* (28 julio 1508). Cfr. Metzler, *op. cit.* I, 105-107; Dussel, *op. cit.*, IX (1971), 142-145. En el texto completo del Acto de Concordia se insertan las tres bulas de Alejandro VI *Eximiae devotionis* (3 mayo 1493), *Inter cetera* (4 mayo 1493) y *Dudum siquidem* (26 septiembre 1493). Cfr. Sánchez Lustrino, *op. cit.*, 336-341.

¹⁸*Ibid.*, 56-57; Sánchez Lustrino, *op. cit.*, 339; cit. Dussel, *op. cit.*, IV (1970), 36-37. Como si remedase la sección disciplinar de un sínodo, el documento estipula incluso el corte de pelo y las dimensiones y color del hábito de los clérigos. Cfr. Sánchez Lustrino, *op. cit.*, 338.

¹⁹Cfr. «Escritura de Pedro Sánchez de Valtria a nombre del Cabildo de La Vega (Madrid, 16 enero 1535)», AGI. *Justicia*, leg. 974, f. 39; repr. Pedro J. Santiago (ed.), «La Catedral Primada: Obra y fábrica, pleitos entre partes y diezmos del azúcar», *Casas Reales*, 2ª etapa, n. 19 (1988), 65.

²⁰Cfr. C. de Utrera, *Dilucidaciones*, I (1927), 65-66; II (1995), 693-740. Sabemos por el mismo Diego Colón, que las obras de la parroquia de Santiago (Jacagua), se habían comenzado en enero de 1511. Cfr. *ibid.*, II, 709.

En cuanto a la erección de la Iglesia de Santo Domingo, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Encarnación, sólo sabemos que se hizo realidad el 12 de mayo de 1512, mediante acto de García de Padilla, O.F.M., firmado en Burgos, asiento de la corte de los reyes de Castilla, —algunos opinan que fue en el palacio arzobispal de Sevilla—, y aprobado el día 22 del mismo mes y año.²¹ A pesar de ello, por razones no documentadas, el primer obispo de Santo Domingo, ya consagrado en Burgos, —el rey había firmado allí las ejecutoriales el 27 de diciembre del mismo año—, permaneció casi tres años más en la corte, siendo confesor de Leonor de Portugal, hermana del futuro emperador Carlos V. Sin haber tomado posesión de su sede ni siquiera por procurador, el obispo franciscano falleció en Getafe (Madrid), con toda probabilidad el 11 de noviembre de 1515.

Sin embargo, don Pedro Suárez Deza, obispo de La Concepción y antiguo metropolitano de Yaguatae, que había erigido su Catedral en Burgos el 12 de octubre de 1512, fue el primero en llegar a la isla a fines de diciembre de 1513 o principios de 1514, y quizás uno de sus primeros actos oficiales, aun antes de trasladarse a su sede, fue la bendición del solar de la futura Catedral de Santo Domingo. Así consta en el acta fechada el domingo 26 de marzo de 1514 en la ciudad de Santo Domingo, en presencia de las autoridades coloniales, encabezadas por el virrey Diego Colón.²² Al parecer, Suárez sólo estaría directamente al frente de su sede dos años y medio, puesto que a mediados de 1516 ya estaba de regreso en su patria, aunque probablemente sólo se tratase de una visita prolongada, y allí falleció el 5 de diciembre de 1520, sin haber visto concluida su catedral de la Concepción.²³

²¹Cfr. Utrera, *Dilucidaciones I-II* (1995), 635-643. Véase el texto completo de la erección en Francisco J. Hernández, *Colección de bulas, breves y otros documentos*, II (Bruselas, 1879), 8-13. El mismo día 22, además de la erección de las tres diócesis, el rey comunicaba a los oficiales de La Casa de Contratación que García de Padilla había erigido ya su iglesia, que a Suárez y Manso los consagraría el arzobispo de Sevilla, y que allí erigirían las suyas. Cfr. R. Marte, *op. cit.*, 110.

²²Cfr. AGI. *Justicia*, 58; repr. in Utrera, *La Inmaculada Concepción* (C. Trujillo, 1946), 34-35, nota 32. Según el documento, las cruces que limitaban el solar se colocaron «enfrente de la esquina de la casa donde vive el tesorero [Miguel de Pasamonte] hacia la cárcel, y otra a la esquina de la casa del secretario [Pedro de] Ledesma, y otra a la otra esquina de la plaza, frontero a las casas de [Diego de] Vergara, y la otra a la otra esquina junto al solar de [Alonso] Zuazo.» *ibid.*, 35.

²³Cfr. Dussell, *op. cit.*, 66. Consta que el 18 de abril de 1518, Carlos I había enviado Real Cédula a Suárez ordenándole que regresara a su iglesia. Cfr. Utrera, *Noticias Históricas*, VI (Santo Domingo, 1983), 133.



A raíz de la muerte del doctor Suárez, el emperador presentó para cubrir la vacante al exgobernador o comisario jerónimo Fr. Luis de Figueroa, O.H. (17 marzo 1523). Pero cuando un año después muere el primer obispo residencial de Santo Domingo, Alessandro Geraldini (8 marzo 1524), la corona presenta a Figueroa para ocupar ambas iglesias (29 mayo 1526). Sin embargo, al presentado le llegó la muerte sin haber tomado posesión de ellas, que permanecerían acéfalas dos años más, hasta que el ya nombrado Presidente de la Real Audiencia, don Sebastián Ramírez de Fuenleal, aceptase los obispados de Santo Domingo y de La Concepción.

2. Fusión de ambas sedes en la persona el obispo de Santo Domingo (1528-1606)

Como queda dicho, a partir de la prelación de Ramírez de Fuenleal (1528-1531), la diócesis de La Concepción quedó virtualmente incorporada a la de Santo Domingo, aunque sólo fuera en la persona del designado o electo. La decisión la tomaría Clemente VII precisamente al nombrar a Ramírez de Fuenleal mediante la bula *Apostolatus officium* (23 diciembre 1528), aunque se mantuvieran los nombres de ambas sedes hasta 1606, y casi todos los titulares de Santo Domingo se firmasen también como obispos de la Concepción de La Vega.²⁴ Como afirma Utrera, a pesar de pertenecer ambas a la metropolitana de Sevilla, durante la primera mitad del siglo XVI la iglesia de La Concepción funcionaba ya como virtual sufragánea del arzobispado de Santo Domingo.²⁵

La noticia oficial de la proyectada fusión consta en la Real Cédula de Felipe II (San Lorenzo, 21 julio 1590), que decide la conveniencia de unir los prebendados de ambas iglesias, una vez que estaban ya unidos el obispado de La Concepción y el arzobispado de Santo Domingo, y resultaba difícil sustentar al escaso clero y prebendados de la primera, que era «pueblo

²⁴Cfr. Utrera, «Episcopologio» en C. Nouel, *op. cit.*, 346. Según ésto, el dominico Fr. Cristóbal Rodríguez Suárez (1606-1608), sería el primero de los prelados que podría considerarse propiamente «dominicano». Cfr. *ibid.*, 359. En algunos casos, como el de Juan de Salcedo (1560-1563), se omitió la mención de La Concepción en la bula de nombramiento. Cfr. Utrera, *Dilucidaciones*, I (1991), 123. Véase el texto de la bula de Clemente VII en Metzler, *op. cit.*, 180-183.

²⁵Cfr. Utrera, *op. cit.*, 122.

de treinta casas pajizas, donde no es necesaria la iglesia catedral.»²⁶

Otra noticia de entera confianza acerca de la unión de ambas iglesias es la ofrecida por Fr. Agustín Dávila Padilla, O.P., arzobispo de Santo Domingo (1599-1604), que a pesar de sus escrúpulos acerca del doble episcopado, el 8 de octubre de 1600 explicaba a la Real Audiencia cómo entendía la existencia canónica de la diócesis de La Vega, en los siguiente términos:

«Tengo para mí que cuando esta iglesia se unió (en la cabeza del prelado de Santo Domingo), fue la intención del Papa unir las en todo, sino que nunca hubo letras [apostólicas] acerca de esta unión, sino solamente carta del Rey Católico don Fernando (i.e. Carlos I). Yo tengo una bula de Clemente VII en recomendación de don Sebastián Ramírez, obispo de Santo Domingo y de La Concepción de la Vega, que son iglesias de esta Isla Española que están unidas entre sí, una con otra. Las palabras son éstas: *Sancti Dominici et Conceptionis ecclesiis invicem unitis in Insula Hispaniola consistentibus*. Donde aquel *invicem* parece que dice no sólo unión de cabeza, sino de partes.»²⁷

Aparte de esos informes, no consta documento romano alguno de supresión de la iglesia de La Vega. Sólo sabemos que, cumpliendo con lo ordenado por el rey, el gobierno local comenzó a reunir los testimonios de rigor el 14 de noviembre de 1598. A ruegos del nuevo arzobispo Agustín Dávila Padilla (1599-1604), la Real Audiencia apoyó el parecer general de suprimir el obispado de La Concepción (10 octubre 1600). Por fin, reunido en Valladolid el 7 de marzo de 1602, presidido por el obispo Paulo de Laguna, el Consejo de Indias aprobó la resolución, aunque la ejecución no se llevase a efecto hasta después de la desocupación y devastación de las ciudades del Noroeste.²⁸

²⁶Cfr. AGI. *Santo Domingo*, 54-1-9; repr. Utrera. *Dilucidaciones I* (1991), 124.

²⁷Cfr. AGI. *Santo Domingo*, 54-1-9; repr. Utrera, *op. cit.*, 121-122. Dávila decía que en sus bulas «no hace Su Santidad mención de esta iglesia de La Vega, como tampoco la hizo Su Majestad en mi presentación.» Aceptando la realidad de la unión de ambas iglesias, suplicaba a Felipe III que gestionase ante el Papa una carta «para que mi conciencia se aquiete.» *ibid.*, 123.

²⁸Cfr. Utrera, *op. cit.*, 121-122. Según el censo del gobernador Osorio (11 octubre 1606), aún existía en La Vega la Catedral y dos canónigos: Luis Ramos (hatero de Jarabacoa) y Juan Díaz de Peralta (propietario de una hacienda en La Vega). Cfr. AGI. *Santo Domingo*, leg. 83; repr. E. Rodríguez Demorizi, *Relaciones Históricas*, II (1945), 374-444.



Prueba de que ésto no sería realidad hasta el año siguiente, es que el gobernador Osorio, en su informe de finales de octubre de 1605 insistía ante Felipe III en la importancia de unir por fin las dos iglesias, por la estrechez de las rentas y el poco número de canónigos de La Concepción, —el reciente abandono de las ciudades de la banda norte era otra razón—, y aseguraba que el Papa había dado orden de despachar la bula al respecto, pero «se detiene por 700 ducados que se piden por la expedición de ella».²⁹

3. Creación de la primera Provincia Eclesiástica de Santo Domingo (1546-1803)

Gracias a las gestiones personales del obispo-presidente Alonso de Fuenmayor en Roma en el verano de 1544, por expreso deseo de Carlos I, y en conformidad con el metropolitano de Sevilla, la bula *Super universas orbis ecclesias* (12 febrero 1546), del Papa Paulo III elevó el obispado de Santo Domingo al rango de arzobispado.³⁰ De ese modo, el obispo de Roma le «restituía» la antigua categoría de Provincia Eclesiástica que habría disfrutado desde 1504, si no hubiera quedado sin efecto su primera bula. A partir de ese momento y hasta 1564, serían sufragáneas suyas las diócesis de La Concepción de la Vega (sólo nominalmente en existencia), San Juan de Puerto Rico, Santiago de Cuba, Trujillo o Comayagua (Honduras), Coro (Venezuela), Santa Marta y Cartagena de Indias (Colombia), la región de La Florida y la abadía *nullius* de la isla de Jamaica.³¹

²⁹ «Carta de Juan A. Osorio a Felipe III (Santo Domingo, 20 octubre 1605)», AGI. *Santo Domingo*, leg. 52; repr. Incháustegui, *Reales Cédulas III* (Madrid, 1958), 822.

³⁰ Cfr. Nouel, *op. cit.*, I (1913), 161-162; Francisco J. Arnáiz, *Datos y análisis para la historia* (Santiago, 1981), 253-255. En la misma fecha, mediante bulas de igual encabezado (*Super universas orbis ecclesias*), hacía otro tanto con México y Lima. Cfr. Metzler, *op. cit.*, 523-528. El Schadario Garampi señala el 11 de febrero de 1546 como fecha de la «erectio in Metropolitana(m) ecclesiae S. Dominici in Indiis...» ASV. Garampi. Vescovi, *Indice* 489, f. 90v. La discusión provocada por la confusa fecha de la bula («millesimo quingentesimo quadagesimo quinto»), fue aclarada sólo en parte por Utrera en *Dilucidaciones I* (1995), 93-95. Paulo III (Alessandro Farnése) gobernó la Iglesia desde el 12 de octubre de 1534 al 10 de noviembre de 1549.

³¹ Cfr. ASV, *Reg. Lat.* 1718, ff. 321-322v; repr. J. Metzler, *op. cit.* I (1991), 520-523. C. de Utrera, *Dilucidaciones Históricas I* (Santo Domingo, 1927), 76-80; E. Dussel, *op. cit.*, 114-116; G. Soto (ed.), *Directorio Católico Dominicano 1993* (Santo Domingo, 1992), 34-35. De algunas diócesis dependían otras iglesias. Así, de la diócesis de San Juan dependían las Antillas Menores, y Santiago de Cuba tenía asignadas las Bahamas, las Lucayas y la región de la Florida. Cfr. Antonio García G. (ed.), *Sínodo de Santiago de Cuba de 1681* (Madrid, 1982), 163-168.



Aparte de las dos antiguas diócesis sufragáneas de Sevilla (Santo Domingo y La Concepción), las seis integrantes de esta primera provincia habían sido erigidas entre 1511 y 1534. La primera había sido la abadía *nullius* de Santiago o Jamaica, que existía canónicamente desde el 15 de mayo de 1515, en virtud de la bula *Super specula* de León X.³² Cinco años después (5 diciembre 1520), el mismo Papa erigía en tierras de la Florida o Yucatán la diócesis de Santiago, y en la misma fecha designaba al agustino Jorge de Priego su primer pastor.³³

A esas dos seguiría en orden el obispado de Cuba, creado por la bula *Regiminis Ecclesiae* (11 febrero 1522), del mismo León X, y trasladado enseguida por Adriano VI de Baracoa o Asunción a la ciudad de Santiago (28 abril 1522).³⁴ Nueve años después, surgiría la diócesis de Coro (Venezuela), creada el 21 de junio de 1531 por Clemente VII, que tres meses después también erigía la iglesia de Comayagua u Honduras (6 septiembre 1531). Por último, aparecieron el obispado de Santa Marta (9 enero 1534), seguido tres meses después por el de Cartagena de Indias, ambos en territorio de la actual Colombia (24 abril 1534).³⁵

Además de las gestiones de Fuenmayor en Roma, a estas alturas no resulta claro determinar qué otras motivaciones pudieron influir para que las diócesis sufragáneas de Sevilla se agrupasen ahora en torno a Santo Domingo para conformar una Provincia. La respuesta puede estar en la cuestión de los límites de los obispados, —uno de los aspectos concretos del derecho de Patronato—, que no se relacionaba únicamente con la antropología cultural de las regiones americanas, sino con el problema de la cobranza de los diezmos.³⁶ Según ésto, a pesar de sus deficiencias económicas, los puertos de Santo Domingo, Cartagena, Panamá y Guatemala se catalogarían como sedes de cierta importancia incluso estratégica.³⁷

³²Cfr. Metzler, *op. cit.* I, 127-130. En la misma fecha, y mediante la bula *Litterarum scientia*, se designaba a Sancho de Matienzo primer abad de Jamaica. *ibid.*, 130-132.

³³Cfr. Metzler, *op. cit.*, 144-148.

³⁴Cfr. Metzler, *op. cit.*, 133-135, 164-166.

³⁵Cfr. Utrera, *Dilucidaciones*, I (1995), 99-103; Metzler, *op. cit.*, 225-228, 233-236, 254-256, 271-274.

³⁶Cfr. Dussel, *op. cit.* IV (1970), 27-30.

³⁷El mismo Dussel explica que Santo Domingo, además de punto clave del Caribe, de fácil comunicación con Europa, era ya sede de una universidad. A la categoría



Por esas y otras razones razones, la Provincia de Santo Domingo sufriría alteraciones que limitarían su territorio. La primera ocurrió a los cuatro años (1550), cuando la diócesis de Honduras o Comayagua fue trasladada a Guatemala. Dieciocho años después de su erección (22 marzo 1564), ocurre la segunda, cuando Pío IV creó la Arquidiócesis de Santafé de Bogotá (Colombia), traspasándole luego la isla de Trinidad, y dos siglos después (17 febrero 1777), la nueva diócesis de Mérida (Maracaibo). Además de estos cambios, la transformación política que vivirían las colonias americanas determinó que algunos territorios que pasaban de la corona española a la francesa o británica, dejaran de pertenecer a la Provincia de Santo Domingo, como ocurrió con Jamaica, las Bahamas y las Antillas Menores, que a mediados del siglo XVII pasaron a depender de Gran Bretaña.³⁸

No cabe duda que la crisis económica de la colonia a partir del siglo XVII afectó la existencia de la Metropolitana de Santo Domingo, y por lo mismo, fue reduciendo la jurisdicción real de su arzobispo sobre las iglesias sufragáneas. Así lo explicaba a principios de 1693 un angustiado informe del arzobispo mercedario Fr. Fernando Carvajal y Rivera al presidente del Consejo Real y Supremo de Indias, sugiriendo que, de no sustentarla la corona con dignidad, era preferible eliminar la Iglesia Metropolitana.³⁹

A pesar de todo eso, a fines del siglo XVIII la provincia se propuso ampliar su jurisdicción hacia el Oeste de la isla. Por expreso deseo de Carlos IV de Borbón, unos meses antes del Tratado de Basilea (22 julio 1795), el Papa Pío VI había exten-

inmediatamente superior pertenecían los obispados ubicados en las grandes capitales (La Plata, Puebla, Lima y México). Cfr. *ibid.*, 97-100.

³⁸El acto jurídico de mayor importancia de esa primera provincia fue la celebración del I Concilio Provincial (1622-1623), en cuya sesión inaugural (21 septiembre 1622), se hace constar que, además del arzobispado de Santo Domingo, estaban presentes directamente las iglesias de Puerto Rico y Venezuela, y por procurador las de Cuba y Jamaica. Cfr. Fr. Cesáreo de Armellada, O.F.M. Cap. (ed.), *Actas del Concilio Provincial de Santo Domingo. 1622-1623* (Caracas, 1970), 14; Odilo G. Parente, O.F.M. (ed.), *Concilio Provincial Dominicano. Aportación Venezolana* (Madrid, 1972), 42-46. La distancia y los peligros de la travesía impidieron que este I Concilio Provincial se reuniese el 7 de julio de 1576, cuando Fr. Andrés de Carvajal, O.F.M. convocó el II Sínodo Diocesano. Cfr. Utrera, *op. cit.*, I (1995), 137-138.

³⁹Cfr. «Carta de F. Carvajal a Fernando Joaquín Fajardo (Santo Domingo, 8 febrero 1693)», repr. E. Rodríguez Demorizi (ed.), *Relaciones históricas de Santo Domingo III* (C. Trujillo, 1957), 121-123.



dido la jurisdicción del arzobispo de Santo Domingo a todas las ciudades del Oeste reconquistadas por los españoles a fines de 1793, así como las que en el futuro serían sometidas a la corona.⁴⁰ Sin embargo, el exilio voluntario del arzobispo dominico Fernando Portillo (11 abril 1798), el traspaso oficial de la colonia española a los representantes de Francia (26 enero 1801), la consiguiente pérdida de las plazas conquistadas y la prolongada vacante del arzobispado impidieron que se hiciese realidad esa expansión hacia el Oeste.

Como resultado inevitable de todo ésto, el 24 de noviembre de 1803, ocho años después de la firma del citado Tratado de Basilea, la Provincia de Santo Domingo deja de existir. Así lo determinaba el Papa Pío VII, —había precedido la consulta de Carlos IV a su Real Consejo de Indias—, por medio de la bula *In Universalis Ecclesiae regimine*, que declaró separadas a las sedes que dependían de la jurisdicción de Santo Domingo, y elevó a la categoría de arzobispados a las antiguas sufragáneas de Caracas (Venezuela), y Santiago de Cuba, asignando a la primera los obispados de Guayana y Mérida, y a la segunda los de La Habana y San Juan (Puerto Rico).⁴¹

Para explicar o justificar mejor su desaparición, bastaría recordar que en los trece años que duró la vacante de esa sede (1799-1811), la iglesia dominicana estuvo gobernada por dos vicarios generales y un provisor sede vacante, e incluso se vió sometida brevemente a la autoridad del obispo francés juramentado Guillaume Mauvielle (1801-1802), mientras la parte Occidental de la isla promovía la creación de una jerarquía autóctona a partir de 1811, y más tarde aspiraría a firmar un Concordato con la Santa Sede.⁴²

⁴⁰Cfr. Nouel, *op. cit.* I, 418-419; J.G. García, *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, 3ª ed., I (Santo Domingo, 1979), 270-271. Los autores difieren en cuanto al documento y su recepción en el cabildo catedralicio: el primero dice que el 25 de marzo de 1795 se conoció la bula de Pío VI, y el segundo dice que la corporación recibió el 23 de ese mismo mes y año la Real Orden de Carlos IV.

⁴¹Cfr. C. Nouel, *op. cit.*, II (1914), 239-240; V. Alfau, *El Derecho de Patronato en la República Dominicana* (1975), 13; F. Pérez Memén, *La Iglesia y el Estado en Santo Domingo* (1984), 309.

⁴²Cfr. C. Nouel, *op. cit.*, II (1914), 118-120. Desde la salida de Fr. Fernando Portillo, O.P. (11 abril 1798), hasta el nombramiento de don Pedro Valera (30 abril 1811), gobernaron la iglesia Francisco J. Herrera Blandino (1798-1801), Pedro Francisco de Prado (1801-1809), y José Ruiz Domínguez (1809-1811). Cfr. J.L. Sáez, *Cinco siglos de Iglesia en Santo Domingo* (Santo Domingo, 1995), 53-54.



4. Restauración de la Provincia de Santo Domingo (1816-1853)

Los cambios políticos operados en la isla a partir de 1809, cuando la alianza hispano-inglesa recupera la parte oriental de la isla, determinarán que la Iglesia recuperase también, aunque sólo fuese en parte y en forma mediatizada, el estado que gozaba antes de la denominada Era de Francia (1801-1808).

A pesar de la fuerte oposición del sector liberal español, así lo determinaron las llamadas *Cortes de Cádiz* el 12 de enero de 1810, al restablecer el Arzobispado de Santo Domingo, el cabildo eclesiástico y la primacía.⁴³ Como explicaba el decreto, ni los obispos podían oponerse a las prerrogativas de la corona española, que tenía poder para «trasladar las sillas de un lugar a otro, según lo exigiera y bien de la Iglesia y del estado.» Aseguraba además el documento que, para su restauración y la asignación de una sufragánea, el arzobispado no requería de bulas, pues el rey Carlos I «las obtuvo en el tiempo de su erección.»⁴⁴

Por las mismas razones y amparándose en el Regio Patronato, el Consejo de Regencia nombraba dos meses después (29 abril 1810), arzobispo de Santo Domingo a don Pedro Valera Jiménez, que residía entonces en La Habana.⁴⁵ A pesar de ordenar al futuro prelado tomar posesión de su sede inmediatamente —la clásica «cédula de ruego y encargo»—, era preciso esperar la confirmación papal que tardaría cinco años más, seguida del clásico «pase regio» del nuevo monarca Fernando VII (26 junio 1817).⁴⁶

⁴³La decisión respondía a la solicitud presentada dos días antes por el representante dominicano Francisco Javier Caro y Torquemada (1773-1848). Cfr. «Representación de F. J. Caro a la Suprema Junta Central (Sevilla, 8 enero 1810)», AGI. *Santo Domingo*, 79-11-29; cit. F. Pérez Memén, *op. cit.*, 366-368.

⁴⁴José G. García, *Compendio de la Historia de Santo Domingo*, 4ª ed. II (Santo Domingo, 1968), 18-19.

⁴⁵A una y otra cosa se refería el rey Fernando VII en nota a todos los prelados de América el 3 de julio de 1817, aclarando que la restitución de la silla arzobispal dominicana y todas las demás prerrogativas fueron decididas por el gobierno «que regía en España durante su cautiverio.» Hernández, *op. cit.*, II (1879), 16; Alfau, *op. cit.*, 16-17.

⁴⁶Cfr. «Cédula del Consejo de Regencia de España e Indias al P. Valera (Isla de León, 16 enero 1811)», en E. Rodríguez Demorizi, «Pedro Valera y Jiménez», *Clío* XXII:98 (1954), 28; M. Henríquez Ureña y J. M. Morillas, *El Arzobispo Valera* (Santo Domingo, 1991), 99-100. Valera llegó a Santo Domingo el 8 de julio de 1811, y tres días después, tomaba posesión administrativa del arzobispado. Una vez llegadas las bulas a San Juan (Puerto Rico), allí recibiría la consagración el 15 de febrero de 1818.

Así, trece años después de su desaparición canónica, mediante la *bula Divinis Praeceptis* (16 noviembre 1816), el mismo Papa Pío VII restaura la extinta Iglesia Metropolitana de Santo Domingo, y a la iglesia matriz («por tantos títulos recomendable»), le asigna el título de Primada de Indias, siendo de nuevo su única diócesis sufragánea la de San Juan de Puerto Rico.⁴⁷

Un nuevo ingrediente político y militar vendría a alterar la existencia de la provincia con la constante penetración haitiana, y el cambio político que supuso la unificación de la isla en 1822. Así, poco después de su entrada en la Capital (9 febrero 1822), el presidente Jean-Pierre Boyer expresó su deseo de que don Pedro Valera fuese también Arzobispo de Haití. Sin embargo, el anciano prelado insistía en que había sido presentado por el rey de España y sólo para gobernar la Iglesia de la parte Oriental de la isla. En vista de la escasez de clero y las necesidades espirituales de aquél país, Valera sólo accedió el 16 de abril de 1823 a enviar al Can. Bernardo Correa y Cidrón (1756-1837) como su Vicario General en el Oeste.

Como respuesta a un extenso informe oficial sobre la Iglesia en Haití, enviado a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide a través del Vicario Apostólico en Londres (22 enero 1824), el cardenal pro-prefecto Giulio M. Somaglio escribía al presidente Boyer el 24 de julio de ese mismo año, accediendo a su deseo de que «el Arzobispo de Santo Domingo ejerciese la jurisdicción episcopal sobre todos los países sometidos actualmente a la República de Haití», y como consecuencia ostentase con todo derecho el título de Arzobispo de Haití.⁴⁸ Sin embargo, cuando la Santa Sede designó a Portes Vicario General y Delegado Apostólico (26 septiembre 1826), especificó que su jurisdicción se limitaba a la parte oriental de la isla.⁴⁹

⁴⁷Cfr. C. Nouel, *op. cit.*, II (1914), 240-241. A la bula había precedido la Real Orden del Consejo de Regencia (23 julio 1813), que reintegraba a Santo Domingo el título de Primada (Cfr. *ibid.*, 143), y la confirmación real, dada por Fernando VII el 11 de abril de 1815. Cfr. Hernández, *op. cit.*, II (1879), 16. No es extraño que, a causa de los inevitables retrasos, la bula ya avalada por Real Cédula (Madrid, 3 julio 1817), no fuese publicada al Cabildo hasta el 5 de junio de 1818.

⁴⁸Cfr. Nouel, *op. cit.*, II, 353-355; F. Pérez Memén, *La Iglesia y el Estado en Santo Domingo* (1984), 512-513. El informe había sido redactado por el general Balthasar Inginac, secretario general del gobierno de Boyer, y entregado al Vicario Mons. Poynter. Cfr. Nouel, *op. cit.*, 351-352.

⁴⁹Cfr. Pérez Memén, *op. cit.*, 521-522.



La separación de Haití de la parte Oriental en 1844, y la creación del primer Estado Dominicano, mientras España mantenía la soberanía de Cuba y Puerto Rico, determinaron que Pío IX redujese la provincia a algo meramente simbólico, y los títulos de Iglesia Metropolitana y Arzobispo Metropolitano fuesen honoríficos. Apenas dos semanas después del consistorio que convirtió al Vicario General Tomás de Portes en Arzobispo de Santo Domingo, mediante la bula *Apostolici ministerii* (1º febrero 1848), la Santa Sede le prohibía «ejercer ningún acto de jurisdicción metropolitana en la Iglesia o Iglesias sufragáneas». ⁵⁰ Cinco años después (1853), la Santa Sede extinguía en la práctica lo poco que quedaba de la provincia, a propósito de un nuevo traspaso de la diócesis de San Juan a la ya citada Provincia de Santiago de Cuba. ⁵¹

Como si se tratase de un anticipo de la nueva dignidad, más de treinta años antes de la creación de la nueva provincia eclesiástica, y cuando aún vivía el país la intervención militar norteamericana (1916-1924), mediante el breve *Inter Americae regiones* (14 junio 1920), accediendo al deseo del arzobispo Adolfo A. Nouel, el papa Benedicto XV concedía al antiguo templo metropolitano de Santo Domingo el título y privilegio de Basílica Menor de la Anunciación de Nuestra Señora. ⁵²

5. La nueva Iglesia Metropolitana de Santo Domingo (1953-1994)

Como decía Fr. Cipriano de Utrera en 1927, una vez extinguida la Provincia Dominicana, la arquidiócesis de Santo Domingo conservó el título, aunque sólo fuera «metropolitana de

⁵⁰ASD. *Bulas y otros documentos papales*, leg. 22, nº 8; repr. en parte in V. Alfau Durán, «Contribución a la cronología del gobierno eclesiástico de Santo Domingo», *Anales. U.S.D.* XVII:63-64 (1952), 383. Como las bulas de Pío IX (12 febrero 1848), no se recibieron hasta el 24 de agosto, es probable que Portes recibiera la citada bula poco después de su consagración, el 12 de noviembre de ese mismo año.

⁵¹No debemos olvidar que la iglesia dominicana confrontó serias dificultades con el primer gobierno republicano, aunque por esas fechas, el gobierno de Buenaventura Báez agilizaba, mediante su legado en Roma, Elías Rodríguez Ortiz, la firma de un Concordato, que se intentaría de nuevo en 1867, pero no se ultimaría hasta mediado el siglo XX.

⁵²Cfr. AAS XII:11 (1º octubre 1920), 433-435. El documento revela que del oro extraído de La Española se decoró el artesonado de la Basílica de Santa María la Mayor (Roma). El artículo VIII del Concordato de 1954 confirmará el privilegio de Benedicto XV y el título de Primada de Indias, otorgado al arzobispado de Santo Domingo por Pío VII en 1816. Cfr. *ibid.* XXXVI:11 (20 agosto 1954), 438.



honor». Pero es preciso aclarar que sólo fueron sus prelados los que conservaron el título honorífico de arzobispo metropolitano, desde la prelación de Tomás de Portes (1848-1858) hasta la de Ricardo Pittini, S.D.B. (1935-1961), durante la cual se recrearía la Provincia de Santo Domingo.⁵³

A pesar de lo escaso de las fuentes disponibles hasta ahora, es evidente que la misma iglesia dominicana hizo gestiones en más de una oportunidad en el siglo XX para conseguir que, al menos, se crease una nueva diócesis en Santiago. La primera debió ser hacia finales de 1925, y la segunda a mediados de 1947. La primera consta incluso, por unas declaraciones a la prensa del arzobispo Adolfo Alejandro Nouel.⁵⁴ De la segunda hay testimonio oral y escrito de que el proyecto se sugirió a Pío XII en una visita *ad limina* del obispo auxiliar (Junio 1947), y de que la Nunciatura Apostólica intervino para evitar que la jerarquía convirtiese en la práctica a Santiago en una nueva demarcación eclesiástica.⁵⁵

La verdadera metropolitana empezaría a existir legalmente a partir del 25 de septiembre de 1953, cuando el Papa Pío XII dividió la antigua arquidiócesis de Santo Domingo, y mediante la bula *Si Magna et Excelsa*, creó las diócesis sufragáneas de Santiago de los Caballeros en el Noroeste, La Vega en el centro de la República, y en el Suroeste la prelatura *nullius* de San Juan de la Maguana, que en 1969 se elevaría a diócesis de pleno derecho.⁵⁶

Es de suponer que la creación de una nueva prelatura *nullius* en las Américas, —desde 1911 se habían erigido ya vein-

⁵³Hasta el momento de crearse la provincia, el extenso arzobispado de Santo Domingo se gobernaba a base de once vicarías foráneas: Santiago, Puerto Plata y Montecristi en el Norte y Noroeste; La Vega, Duarte, Espaillat y Samaná en el Noreste; El Seybo en el Este; y Barahona, San Juan de la Maguana y Azua en el Suroeste. Cfr. *Directorio Católico Dominicano 1993* (1993), 345.

⁵⁴Cfr. *Nuevo Diario* n° 908 (Santo Domingo, 1° febrero 1926), 7, col. 2. Por otras fuentes, consta que se había sugerido ya el nombre del Can. Rafael C. Castellanos, párroco de Puerto Plata, para encabezar la nueva diócesis de Santiago.

⁵⁵A las dudas presentadas por el Nuncio Alfredo Paccini sobre la residencia habitual en Santiago del obispo auxiliar, Mons. F. Gallego, el arzobispo coadjutor, Octavio A. Beras, respondió el 23 de septiembre de 1947 que no se había determinado «región especial para cada uno», y que el auxiliar sólo actuaba en comisión del arzobispo Ricardo Pittini. Cfr. ASD. *Correspondencia Nunciatura Apostólica* (1947), s/n.

⁵⁶ Cfr. AAS XXXVI:4 (12 abril 1954), 132-135. La bula, fechada en Castelgandolfo, hacía constar que la constitución de la nueva provincia había sido sugerida por el nuncio Francesco Lardone, y contó con el consentimiento del arzobispo Ricardo Pittini, S.D.B.



tisiete, y veintiuna de ellas en Brasil—, era una «solución provisoria» que obedecía, entre otras cosas, al carácter misional y a la escasez de personal del territorio de la nueva demarcación.⁵⁷ En cuanto al número de parroquias, también el territorio de la prelatura *nullius* se ajustaba a los requisitos del Derecho Canónico entonces vigente (Can. 319, §2), puesto que disponía de cinco parroquias: San Juan de la Maguana, Barahona, Neiba, Las Matas de Farfán y Azua.⁵⁸

El anuncio oficial de la creación de la Provincia Eclesiástica no se hizo hasta el 15 de diciembre de 1953, al tiempo que se daban los nombres de los tres administradores apostólicos de Santiago, La Vega y San Juan. Al día siguiente, un diario dominicano reproducía con un titular a cuatro columnas la nota de prensa emitida por el Vaticano y publicada en *L'Osservatore Romano*.⁵⁹ En la misma edición, el editorial de *El Caribe* destacaba que era el indudable galardón del Papa Pío XII a la labor de Trujillo, empeñado en preservar los valores esenciales del Nuevo Mundo, y conecedor de los «recursos arteros de que se vale el comunismo» que pretende entre otras cosas «la destrucción de la religión católica.»⁶⁰

Seis meses después, el 16 de junio de 1954, los representantes de la Santa Sede y el Estado Dominicano firmaban en el

⁵⁷Sólo durante el siglo XX y hasta la fecha de la erección de San Juan de la Maguana, la Santa Sede había creado 35 prelaturas *nullius*, la mayor parte en América del Sur y el Pacífico, aunque también se crearon tres en Europa (Lituania, Checoslovaquia y Austria). El movimiento se incrementó durante el pontificado de Pío XI que en 17 años (1922-1939), erigió 18 prelaturas, continuando con Pío XII, que hasta 1953 había creado otras 15 (10 en Sudamérica y 5 en Filipinas), llegando a 94 (92.5% en las Américas), al final de la década de los sesenta.

⁵⁸A diferencia de las prelaturas *nullius dioecesis o vere nullius* del siglo XVI, —las reconocidas y diseñadas en 1563 por el Concilio de Trento (ses. XXIII, c. 10; ses. XXIV, c.9. De reformatione)—, la modalidad introducida por la Santa Sede a finales del siglo XIX reconocía que el prelado *nullius* era aquél que estaba al frente de un territorio propio, perteneciente a una provincia eclesiástica, y cuya iglesia gozaba de dignidad prelatia. Por el motu propio *Catholica Ecclesia* (23 octubre 1976), Pablo VI dió por concluida la existencia de esa demarcación eclesiástica, limitándola a casos muy especiales, reservados a la Santa Sede.

⁵⁹Cfr. «Portavoz de Santa Sede anuncia la creación en R.D. de tres nuevas circunscripciones eclesiásticas», *El Caribe*, VI:2088 (C. Trujillo, 16 diciembre 1953), 1ª, cols. 4-8.

⁶⁰«Editorial: Valioso Galardón», *ibid.*, 9, col. 1ª. Unas semanas después de que la Santa Sede emitiese la bula, Trujillo sancionó la ley n° 3644 (5 octubre 1953), incorporando la enseñanza de la religión en las escuelas. Cfr. *ibid.* VI:2018 (5 octubre 1953), 7, cols. 5-6. En la misma fecha, tanto él como su hermano Héctor enviaban a Pío XII un mensaje protestando contra la persecución del obispo de Kielce (Polonia). Cfr. *ibid.* VI:2016 (5 octubre 1953), 1ª, col. 7.

Vaticano el tan esperado Concordato, cuyas negociaciones se habían estancado a mediados de 1952, a causa del impasse creado por la diversidad de opiniones acerca de los efectos del matrimonio católico y ciertos resabios del «derecho de presentación» o nueva versión del «pase regio».⁶¹ Como evidente fórmula de concordia, en su artículo VI (nn. 1-2), el Concordato reconocía la recién creada circunscripción eclesiástica de la República, y establecía que en el futuro sería preciso el beneplácito del gobierno antes de crear «una nueva Diócesis o Prelatura *nullius*, y para otros cambios de circunscripciones diocesanas que pudieran juzgarse necesarias.»⁶²

A partir del 14 de marzo de 1954, —cuatro meses antes de que el Congreso Nacional ratificase el Concordato—, el gobierno de las tres nuevas diócesis estaría a cargo de administradores apostólicos, —el arzobispo coadjutor Octavio A. Beras en Santiago, el capuchino español Fr. Leopoldo M^a de Ubrique en La Vega, y el redentorista norteamericano Thomas F. Reilly en la prelatura de San Juan de la Maguana,— hasta que el 22 de julio de 1956 contasen con pastores propios o los administradores citados fuesen elevados a esa categoría.⁶³

Según establecía la bula de Pío XII, el territorio asignado a la diócesis de Santiago de los Caballeros cubría las cinco provincias civiles noroestanas de Montecristi, Libertador (Dajabón), Puerto Plata, Santiago, Espaillat, y las recién creadas de Santiago Rodríguez y Salcedo, con una extensión territorial de

⁶¹El resto del antiguo Derecho de Patronato, que aparecía aún en la revisión constitucional del 14 de junio de 1907 (art. 48, §10-11), y que se esgrimiría incluso en la sucesión episcopal del arzobispo Nouel, sería por fin eliminado en la reforma del 22 de febrero de 1908. Cfr. M.A. Peña Battle (ed.), *Constitución Política y reformas constitucionales*, II (Santiago, 1944), 176; Alfau Durán, *El Derecho de Patronato* (1975), 111-113; «El problema de la Iglesia en Santo Domingo», en *Vetilio Alfau Durán en el Listín Diario II* (Santo Domingo, 1994), 282.

⁶²*Gaceta Oficial LXXV:7720* (C. Trujillo, 21 julio 1954), 5. A nombre de los respectivos poderes, firmaron el Concordato Mons. Domenico Tardini, Pro-Secretario de Estado del Vaticano, y Rafael L. Trujillo Molina, Plenipotenciario de su hermano, el Presidente de la República. *ibid.*, 13. Cuando un año antes se tuvo noticia de la creación de la nueva provincia eclesiástica, el gobierno empezó a barajar nombres para cada sede, y fue preciso advertirle que ese «derecho» sólo le correspondería una vez aprobado el Concordato.

⁶³Cfr. G. Soto, *op. cit.*, 35; J. L. Sáez, *Cinco siglos de la Iglesia en Santo Domingo* (1995), 32. Los administradores de La Vega y San Juan de la Maguana pasaron a ser sus primeros preladados, y sólo en la de Santiago fue nombrado Hugo E. Polanco Brito como su primer obispo (22 julio 1956), habiéndose desempeñado antes como Obispo Auxiliar de la misma.



10,879.62 km² y una población de 657,486 habitantes, según el censo realizado dos años antes.⁶⁴

La nueva diócesis de la Vega, que no coincidía con su predecesora del siglo XVI, comprendería las cuatro provincias de La Vega, Duarte y Samaná, y la nueva provincia Sánchez Ramírez, con una extensión de 8,105.17 km² y una población de 443,087 habitantes.⁶⁵ Por su parte, la extensa prelatura *nullius* de San Juan de la Maguana (14,235.35 km²), abrazaría las cinco provincias del Suroeste, es decir, San Rafael (La Estrelleta), Benefactor (San Juan de la Maguana), Bahoruco, Independencia, Barahona y Azua, con una población total de 313,248 habitantes.⁶⁶

Por fin, la nueva arquidiócesis de Santo Domingo, con una extensión aproximada de 15,059.18 km² y una población total de 722,051 habitantes, estaría formada por el Distrito de Santo Domingo (Distrito Nacional), y las provincias Trujillo (San Cristóbal), Trujillo Valdez (Peravia), San Pedro de Macorís, El Seibo y La Altagracia o Higüey.⁶⁷

En cuanto al factor humano, el país contaba en 1953 con 167 sacerdotes (40 seculares y 127 regulares), de los cuales sólo 40 eran dominicanos. Dedicados ante todo a la enseñanza o la beneficencia había 498 religiosas, pertenecientes a once congregaciones, y 61 hermanos o coadjutores de nueve congregaciones. Para la cura de almas, la diócesis de Santiago de los Caballeros disponía de 33 sacerdotes (26 eran religiosos), la de La Vega contaba con 26 (17 religiosos), la prelatura

⁶⁴Cfr. Dirección General de Estadística, *III Censo Nacional de Población. 1950* (C. Trujillo, 1958), XIII-XV. Mediante la ley 1892 (12 enero 1949), efectiva el 1° de enero de 1950, se había creado la provincia de Santiago Rodríguez, con las comunes de Santiago Rodríguez y Monción (antes de Montecristi). Sin embargo, a la hora del censo se utilizó la antigua configuración territorial. El 26 de febrero de 1952, en virtud de la ley 3208, surgiría la provincia de Salcedo (antes común de Espaillat), agregándosele la común de Tenares y el Distrito Municipal de Villa Tapia.

⁶⁵*ibid.*, XV. La Provincia Sánchez Ramírez, con la común de Cotuí y el Distrito Municipal de Cevicos, fue creada el 16 de agosto de 1952, mediante la ley 3208.

⁶⁶Las cinco parroquias de la nueva demarcación estaban atendidas por 15 religiosos extranjeros: 8 redentoristas norteamericanos, 2 misioneros canadienses de Scarboro y 5 capuchinos españoles. Cfr. Soto, *op. cit.*, 351.

⁶⁷Según el censo ya citado (6 agosto 1950), la extensión territorial de la República, incluyendo las islas adyacentes, era de 48,442.23 km², y su población se calculó entonces en 2,135,872 habitantes. La densidad de población era de 44.1 habitantes por km², concentrándose la población ante todo en el Distrito de Santo Domingo (172.4) y la Provincia Espaillat (105.5). Cfr. *ibid.*, xiii.

nullius de San Juan de la Maguana tenía sólo 17 (todos del clero regular), y en la extensa arquidiócesis de Santo Domingo se concentraban los 57 restantes, si se exceptúan los que se dedicaban exclusivamente a la docencia.⁶⁸

6. Nuevos cambios en el perfil de la Iglesia Metropolitana (1959-1994)

La evolución y crecimiento de la Provincia Eclesiástica de Santo Domingo cubre prácticamente cuarenta años (1953-1994), y a excepción del Vicariato Castrense, instituido por el decreto *E Suprema Militantis Ecclesiae Cathedra* (23 enero 1958), y la elevación a diócesis de San Juan de la Maguana (21 noviembre 1969), comprende la asimilación de cinco nuevas diócesis sufragáneas (Nuestra Señora de la Altagracia o Higüey, Barahona, San Francisco de Macorís, Mao-Montecristi y Baní), y por fin, la creación de una nueva provincia eclesiástica.

El primer paso que cambió la configuración de la Provincia fue la creación de la Diócesis de Nuestra Señora de la Altagracia o Higüey, mediante la bula de Juan XXIII *Solemne est Nobis* (1° abril 1959), siendo su primer pastor Juan Félix Pepén Solimán (1959-1975). La nueva demarcación oriental, formada con buena parte del territorio asignado a la Arquidiócesis de Santo Domingo cinco años antes, abarcaba las provincias civiles de La Altagracia (Higüey), El Seibo y la recién creada provincia de la Romana.⁶⁹

Durante los próximos diecisiete años, permanecerá inalterable el contorno de las diócesis, hasta que mediante la bula *Ad animarum* (16 enero 1976), el Papa Pablo VI erija la de Barahona, reduciendo el contorno de la diócesis de San Juan de la Maguana, y abarcando las provincias de Independencia, Barahona, Bahoruco y Pedernales, en una extensión total de

⁶⁸Cfr. G. Soto, *op. cit.*, 344-360. Aunque ya entonces se sabía que no toda la población era católica (98.5%), tomando en cuenta que el censo de 1950 arrojó un total de 2,135,872 habitantes, a cada sacerdote le correspondería atender a un promedio de 12,638 feligreses, agudizándose más la proporción en las zonas de mayor escasez de clero, como la diócesis de Santiago o la prelatura de San Juan de la Maguana. Cfr. Dirección General de Estadística, *op. cit.*, XXVII.

⁶⁹Cfr. AAS LI:13 (1959), 689-691. El título que se asigna en latín a la nueva demarcación era «a Domina Nostra vulgo de la Altagracia.» *ibid.*, 689.



6,973.86 kms² y, según el censo del año siguiente, con 223,290 habitantes.⁷⁰

Dos años después (16 enero 1978), las diócesis de La Vega y Santiago cederán parte de sus territorios respectivos para crearse las de San Francisco de Macorís y Mao-Montecristi, la primera mediante la bula *Aptiora in dies*, y la segunda en virtud de la bula *Studiosi instar*, ambas en los últimos siete meses de pontificado de Pablo VI.⁷¹ La primera cuenta con una población de 413,872 habitantes en un territorio de 3,628.33 kms², y abarca las tres provincias nordestanas de María Trinidad Sánchez, Duarte y Samaná. A la segunda, con sede en Mao (Valverde), se adjudicaron las cuatro provincias noroestanas de Montecristi, Dajabón, Santiago Rodríguez y Valverde, con una población actual total de 296,846 habitantes y una extensión de 4,841.30 kms².

La última en adherirse a la provincia, con parte del amplio territorio de la arquidiócesis, fue la diócesis de Baní, creada el 8 de noviembre de 1986 mediante la bula *Spirituali Christifidelium* de Juan Pablo II. La nueva diócesis, la menor de la provincia eclesiástica, abarca sólo las dos provincias civiles de Peravia y San Cristóbal, en una extensión de 2,882.89 kms² y con una población de 456,941 habitantes.⁷² En el antiguo templo de Nuestra Señora de Regla, convertido en Catedral, se inauguró la nueva diócesis el 24 de enero de 1987, con la instalación solemne de su primer obispo, Príamo Tejeda Rosario, hasta entonces auxiliar *datus personae* de Santo Domingo.⁷³

⁷⁰Cfr. G. Soto, *op. cit.*, 182. El Nuncio Giovanni Gravelli hizo pública la bula de erección en Santo Domingo el 28 de agosto de 1976. En el próximo censo nacional, la población de la nueva diócesis ascendería a 328,203 habitantes. Cfr. Francisco J. Arnáiz, *op. cit.*, 269-272.

⁷¹Cfr. AAS LXX:4 (30 abril 1978), 236-239; Arnáiz, *op. cit.*, 273-282. El mismo día de su ordenación episcopal (25 febrero 1978), Mons. Nicolás de J. López Rodríguez había tomado posesión solemne de la primera, que regiría hasta el 19 de diciembre de 1981, fecha de su instalación solemne como Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo. Cfr. Bello, *Nombramientos I* (1991), 25-26. De un modo semejante, el 4 de marzo del mismo año, Mons. Jerónimo Tomás Abreu Herrera tomaría posesión oficial de la segunda.

⁷²Cfr. AAS LXXIX:3 (5 marzo 1987), 238-240; R. Bello P. (ed.), *Provincia Eclesiástica de Santo Domingo* (Santo Domingo, 1993), 12; A. Camilo G., *Baní. Hombres y Tiempos* (Santo Domingo, 1992), 599-600.

⁷³Cfr. Camilo, *op. cit.*, 607-610. La actual catedral proviene de 1889, aunque la parroquia fue erigida oficialmente en 1683 en la hacienda de los jesuitas. Cfr. *ibid.*, 603-606.



El último cambio que alterará la configuración eclesiástica de la República Dominicana comienza con la emisión de bula *Sollicitam sane cura* (14 febrero 1994), mediante la cual Juan Pablo II erigía la Provincia Eclesiástica de Santiago de los Caballeros, según el mismo Romano Pontífice recordaría poco después, «para ofrecer una mejor atención pastoral a los fieles». ⁷⁴ De este modo, a los cuarenta años y medio de su creación, la iglesia metropolitana de Santo Domingo vió reducidas sus sufragáneas a sólo cuatro (Higüey, Baní, Barahona y San Juan de la Maguana), mientras la nueva provincia de Santiago de los Caballeros, además de su arquidiócesis, abarca las tres diócesis restantes: Mao-Montecristi, La Vega y San Francisco de Macorís.

La ceremonia solemne de inauguración de la nueva provincia eclesiástica tuvo lugar el 25 de julio de 1994, coincidiendo con la fiesta de su titular. Ampliando el verdadero fin de una provincia, el nuevo metropolitano Juan A. Flores, que regía aquella sede episcopal desde el 22 de agosto de 1992, recordaría en su homilía que cada pastor es autónomo en su diócesis, pero «la Iglesia agrupa las diócesis vecinas en provincias eclesiásticas para que los mismos obispos se relacionen más, y de común acuerdo tomen líneas y promuevan acciones pastorales prioritarias en ellas (Can. 431, §1).» ⁷⁵

De acuerdo a los datos estadísticos ofrecidos más arriba, la nueva Provincia Eclesiástica de Santo Domingo cuenta a partir de entonces con una población aproximada de 3,324,948 habitantes, y su territorio se extiende a 29,371.71 kms², que supone un 7.35% de reducción con respecto al territorio que le asignaba la bula de 1953.

Han pasado ya cuatrocientos cincuenta años de la creación de las tres primeras provincias eclesiásticas de las Améri-

⁷⁴Cfr. AAS LXXXVI:7 (5 julio 1994), 548-549. El nombramiento de metropolitano a favor del obispo Juan Antonio Flores aparece en *ibid.*, 3 (10 marzo 1994), 300; «Discurso del Papa a la Conferencia episcopal de la República Dominicana (25 marzo 1994)», *L'Osservatore Romano* XXVI:13 (1º abril 1994), 192, col.3. Sobre la imposición del palio (29 junio 1994), vide José C. Rodríguez N. «Monseñor Juan Antonio Flores recibe el palio arzobispal», *Camino* XIII:680 (17 julio 1994), 11, cols. 1-4.

⁷⁵«Misa en acción de gracias por la nueva Arquidiócesis de Santiago de los Caballeros», *Camino* XIII:682 (31 julio 1994), 9, col. 3. Véase la base canónica de una provincia eclesiástica en «Nueva Arquidiócesis de Santiago: Monseñor Flores Arzobispo», *Amigo del Hogar* LIII:558 (Marzo 1994), 7.



cas: las metropolitanas de Santo Domingo, México y Lima. Durante sus quince años de pontificado (1534-1549), el mismo Papa Paulo III dotó de existencia canónica a la primera universidad dominicana, erigió nueve obispados (desde Nicaragua al Río de la Plata), y designó veintiún obispos sólo en territorio de las Américas.

Además de haber convocado y asistido a las diez primeras sesiones del Concilio de Trento (1545-1547), que abrió las puertas de la necesaria reforma católica, el nombre de Alessandro Farnese se recordará ante todo por haber elaborado los principios que debían regir la evangelización y cura pastoral de los indígenas mediante la bula *Altitudo Divini Consilii* (1º junio 1537), seguida inmediatamente por su enérgica condena de toda forma de esclavitud, sin importar la raza, el origen o el destino, en la bula *Veritas ipsa* (2 junio 1537).⁷⁶

La antigua iglesia metropolitana de las Antillas rinde así tributo, entre otros, al Obispo de Roma del siglo XVI a quien más debe. Y quizás, al tiempo que recuerda su aventura vital, el mejor modo de hacerlo es con la edición de esta colección de bulas y otros documentos, que recorren sus huellas y trazan la historia de sus cuatrocientos cincuenta años.

José Luis Sáez, S.J.

⁷⁶Cfr. Metzler, *op. cit.*, 361-366.



Bibliografía

- Alfau Durán, Vetilio. «Contribución a la cronología del gobierno eclesiástico de Santo Domingo», *Anales de la Universidad de Santo Domingo* XVII:63-64 (1952), 379-396.
- *El Derecho de Patronato en la República Dominicana* (Santo Domingo, 1975), 13-21.
- Armellada, Fr. Cesáreo de. *Actas del Concilio Provincial de Santo Domingo. 1622-1623* (Caracas, 1970).
- Arnáiz, Francisco J. *Datos y análisis para la historia* (Santiago, 1981), 253-255, 269-282.
- Bello Peguero, R. (ed.), *Cabildo Honorario de Santo Domingo* (Santo Domingo, 1986).
- *Provincia Eclesiástica de Santo Domingo. Cifras Estadísticas* (Santo Domingo 1993).
- Cabon, Adolphe. *Notes sur l'histoire religieuse d'Haiti* (Port-au Prince, 1933).
- Dussel, Enrique D., *El Episcopado Hispanoamericano IV* (Cuernavaca: CIDOC, 1970), 23-94.
- Fita, Fidel. «El primer apóstol y el primer obispo de América, y nuevos datos de Fr. García de Padilla, obispo de Bainúa y Santo Domingo», *Boletín de la Real Academia de la Historia* XX (Madrid, 1892), 573-615; XXI (1892), 235-240.
- Flores Santana, Juan A. *La Isla Española. Cuna de la evangelización de América* (La Vega, 1986).
- González Dávila, Gil. *Teatro Eclesiástico de la primitiva iglesia de las Indias Occidentales I* (Madrid, 1649).
- Hernández, Francisco Javier. *Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas I-II* (Bruselas, 1879).



- Lopetegui, León y F. Zubillaga. *Historia de la Iglesia en la América Española I* (Madrid, 1965).
- Meier, Johannes. *Die Anfänge der Kirche auf den Karibischen Inseln* (Immensee, 1991).
- Metzler, Josef (ed.). *América Pontificia. Primi saeculi evangelizationis (1493-1592)*, 2 vols. (Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1991).
- Nouël, Carlos. *Historia Eclesiástica de la Arquidiócesis de Santo Domingo*, I (Roma, 1913), 26-53, 135-141; II (Santo Domingo, 1914), 240-241.
- Pérez Memén, Fernando. *La Iglesia y el Estado en Santo Domingo. 1700-1853* (Santo Domingo, 1984), 309-310, 367-377.
- Polanco, Hugo E. *Síntesis de la historia de la Iglesia en Santo Domingo* (Higüey, 1981).
- Rennard, J. *Histoire religieuse des Antilles Françaises des origines a 1914* (Paris: Société de l'histoire des colonies françaises, 1954).
- Rodríguez Núñez, José Carlos. *La Diócesis de Santiago de los Caballeros. Apuntes para su historia* (Santiago, 1991).
- Sáez, José L. *Cinco siglos de la Iglesia en Santo Domingo* (Santo Domingo, 1995).
- Sánchez Lustrino, Gilberto. *Caminos Cristianos de América* (Río de Janeiro: Ed. Zelio Valverde, 1942), 203-350.
- Soto Montero, Guillermo (ed.). *Directorio Católico Dominicano 1993* (Santo Domingo, 1992).
- Tobar, Balthasar de. *Compendio Bulario Indico I-II* (Sevilla, 1954-1965).
- Utrera, Fr. Cipriano de. *Santo Domingo: Dilucidaciones Históricas*, 2ª ed., I-II (Santo Domingo, 1995), 99-134; 635-643, 773-789.
- . «Episcopologio Dominicopolitano», *BAGN* XVIII:86 (1955), 228-249; 87 (1955), 324-349.
- . *La Inmaculada Concepción. Documentos y noticias para la historia de la Arquidiócesis de Santo Domingo, Primada de América* (C. Trujillo, 1946).



